

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

**SE PUBLICA
LOS JUEVES**

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.137 (bis)

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense.-Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

(Extraordinario) 10 DE MAYO DE 1990

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1991 acordó aprobar Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto prorrogado para 1991.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y habiendo transcurrido el período de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, de conformidad con los Artículos 150 y 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada definitivamente la Modificación de Crédito.

GASTOS

Suplemento de crédito.

Capítulo II.....150.000.000 pesetas
Habilitaciones de crédito

Capítulo IV.....546.666.667 pesetas

Capítulo VII..... 52.500.000 pesetas

Financiación

Capítulo IV.....245.000.000 pesetas

Capítulo I.....144.666.667 pesetas

Capítulo VII.....359.500.000 pesetas

Melilla, 10 de Mayo de 1991.

(1) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández Martínez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

Concurrencia de Ofertas Ambigús Plaza de Toros y Auditorium Carvajal

1.º- Es objeto de la presente concurrencia de ofertas, el arrendamiento de los Ambigús de la Plaza de Toros y Auditorium Carvajal, para todos los espectáculos que se celebren en los mismos con motivo de los XIV Festivales de Melilla 1991.

2.º- Los industriales interesados en este arrendamiento, deberán ofertar por día de espectáculo, siendo la cantidad mínima admisible la de 25.000 pesetas. Para las actuaciones de los grupos locales, la cantidad a abonar sería del 50% de la cantidad ofertada.

3.º- El plazo de presentación de proposiciones, será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.º- El pago de la cantidad ofertada por espectáculo, deberá ser ingresada por Carta de Pago anticipada en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, presentando la misma, con al menos 24 horas de anticipación, en la Secretaría de Festejos; a los efectos de autorización de instalación.

5.º- Los industriales interesados deberán mostrar la documentación acreditativa de haberse dado de alta en la Contribución Industrial.

6.º- Tendrán libre acceso a los recintos, Cinco personas para cada uno de los ambigús. Caso de tener necesidad de más empleados, el adjudicatario deberá proveerlos de las localidades de entradas, como si se tratara de un espectador. A los cinco empleados reseñados anteriormente se les proveerá del correspondiente pase, que llevarán en sitio visible.

7.º- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante dentro de los distintos recintos. Igualmente será responsable el adjudicatario, de las botellas que se encuentren en el recinto, ya que las bebidas deberán servirse en el ambigú, con el correspondiente vaso de plástico.

8.º- Los precios que regirán en el ambigú, deberán estar autorizados por la Asociación de Hostelería. Estos precios deberán anunciarse en pizarra, en letra grande para que el público pueda comprobar los mismos.

9.º- La publicidad de las presentes bases, así como la Patente Fiscal del ambigú, serán de cuenta del adjudicatario.

Melilla, 16 de Abril de 1991.

(2)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural Condiciones para la Instalación de Casetas en el Real de la Feria

1.º Podrán solicitar autorización para instalación de casetas en el Real de la Feria, todas aquellas Asociaciones, Instituciones, Peñas y demás colectivos que así lo deseen.

2.º Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Fundación Socio-Cultural. El plazo de presentación de las mismas se cerrará el día 12 de Julio del presente año, a las 13 horas.

3.º En dicha solicitud se hará constar:

A) Nombre, apellidos y D.N.I. del representante y de la organización representada.

B) Indicación de si se han instalado en anteriores ocasiones, así como si su entrada es gratuita o para socios, y ambiente (juvenil, andaluz, etc.) que se desarrollará en la misma.

4.º Con la anterior solicitud reseñada se adjuntará croquis explicativo del tipo de portada (con indicación de formas, materiales y colores a emplear) que se usarian caso de ser adjudicatario.

5.º La Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio-Cultural, a la vista de las solicitudes presentadas en forma y plazo, designará a los adjudicatarios de las distintas parcelas.

Melilla, 16 de Abril de 1991.

(3)

SUMARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Socio-Cultural.-

2.-Bases arrendamientos Ambigús de la Plaza de Toros y Auditorium Carvajal, XIV Festivales de Melilla 1991.

3.-Bases condiciones Instalaciones Casetas en el Real de la Feria.

Intervención de Fondos.-

1.-Aprobación modificación crédito núm. 1 Presupuesto Prorrogado 1991.